

titución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—La Dra. Amada Nivar de Pittaluga queda designado como Observador del Gobierno dominicano ante la Segunda Conferencia sobre Economía Doméstica que tendrá lugar en Puerto España, Trinidad, entre el 10 y el 18 de abril de 1958, inclusive.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3664, que nombra Profesores Titulares de diversas Facultades de la Universidad de Santo Domingo. G. O. N° 8233 del 9 de abril de 1958

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3664.

VISTA la Ley de Organización Universitaria N° 1398 del 21 de octubre de 1937, y sus modificaciones, especialmente las introducidas por la Ley N° 4863, del 28 de febrero de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Miguel Angel Logroño Batlle, queda nombrado Profesor Titular de Histología y Anatomía Patológica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Los Doctores Victoria Eugenia Lebrón de Alvarez y Jesús M. Alvarez Vicioso, quedan nombrados, respectivamente, Profesores Titulares de Bromatología y de Parasitología de la misma Facultad.

Art. 3.—El Doctor Jaime Viñas Román, queda nombrado Profesor Titular de Patología General y Enfermedades Esporádicas y Morfología Externa de dicha Facultad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3665, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de cotizaciones patronales y de asegurados.

G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3665.

VISTAS las disposiciones del artículo 34 de la Ley sobre Seguros Sociales N° 1896 del 30 de diciembre de 1948, y de la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de SETECIENTOS SESENTA MIL (760,000) sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades:

170,000 (CIENTO SETENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.45, 1ra Categoría.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.90, 3ra. Categoría.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.20, 4ta. Categoría.

70,000 (SETENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, 5a. Categoría.

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$2.10, 7ma. Categoría.

80,000 (OCHENTA MIL) sellos del tipo de RD\$2.40, 8va. Categoría.

80,000 (OCHENTA MIL) sellos del tipo de RD\$2.70, 9na. Categoría.

80,000 (OCHENTA MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, 10a. Categoría.